



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez, para informarle que fue allegado oficio 0574 del 08 de marzo del 2024, proveniente del Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá, en el cual informan al despacho que *“En cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida **dentro** del proceso citado en referencia, se ordenó oficiarle, con el fin que proceda a realizar la entrega del título judicial por valor de \$6.890.038 a favor de los herederos del señor Roberto María Cuervo Carmona (q.e.p.d), quienes deberán demostrar tal condición o, en el evento de encontrarse en trámite el proceso de sucesión, consígnense al mismo para que haga parte de la masa herencial”*. Sírvasse proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 05 de 2024.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 272

Asunto:	Resuelve Solicitud
Proceso:	Verbal Especial (Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica)
Demandante:	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P
Demandado:	Herederos Indeterminados del Señor Roberto María Cuervo Carmona con C.C. 2.559.040 (Q.E.P.D.).
Radicación I:	76-497-40-89-001- 2010-00010-00
Radicación E:	1100140030692021-00084-00

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2401a3e745920007b6dfdc26dded55b4d03f7f34bc5e1932bbb959bd47af82**

Documento generado en 05/04/2024 05:33:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>